



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00100-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	DANIELA ORTEGON CERVANTES C.C. 1.045.743.071
DEMANDADA	RODOLFO PUENTES JULIO C.C. 1.143.143.476

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el que se hace forzosa la corrección del numeral 4º del auto adiado 06 de marzo de 2023, por error involuntario al consignar nombre del demandado. Sírvasse proveer.

Soledad, marzo 21 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que, por error involuntario del Despacho en proveído del 06 de marzo de 2023, se consignó erróneamente el nombre del demandado en el numeral 4º, pues se señaló como tal JORGE RAFAEL CASTILLO MONTERROSA y debe ser RODOLFO PUENTES JULIO.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que tiene una importante significación cuando faculta al funcionario de conocimiento, para que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corrija el error en que incurra de carácter aritmético. Pero, el inciso final del citado artículo es mucho más amplio, cuando su aplicabilidad la extiende a los casos de error por omisión, o cambio de palabras o alteración de éstas.

Ante esta alternativa procesal, se procederá a corregir el numeral 4º del auto mencionado, según lo considerado en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Téngase por corregido el numeral 4º del proveído de fecha 06 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Segundo: Como consecuencia de la declaración anterior, los numerales del mencionado auto quedarán de la siguiente manera:

“Cuarto: Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor Rodolfo Puentes Julio en beneficio de su hija O.P.O, el veinticinco por ciento (25%) de lo que devengue como empleado independiente en su condición de prestador. Suma de dinero que deberán ser consignadas a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2023-00100-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora DANIELA ORTEGON CERVANTES C.C. 1.045.743.071”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 10 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 073 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ